



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65 -2016-02.00

Lima, 13 JUN. 2016

VISTO

El Informe N° 109-2016-05.00 de fecha 09 de junio de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

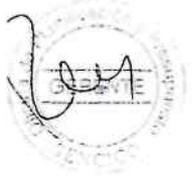
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece que todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, deben implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la citada Ley de Presupuesto, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Para la implementación de la norma expuesta en el Considerando precedente, la Contraloría General de la República ha emitido diversos documentos normativos tales como la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, así como la Directiva para la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, en el marco de los documentos normativos aprobados por la Contraloría General de la República, se ha elaborado las "Políticas para la Implementación del Sistema de Control Interno a nivel de Procesos", de manera que permita la implementación de diversos mecanismos participativos dentro de la entidad, reforzando el compromiso y la participación de todo el personal;

Con las visaciones de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Secretaria General, del Asesor Legal y del Gerente General;



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 14 JUN. 2013

NELLY F. RAMOS GARCIA
JEFA DE LA OFICINA DE SECTORES Y ASISTENCIA GENERAL (N)
SENCICO



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Políticas para la "Implementación del Sistema de Control Interno a Nivel de Procesos", con la finalidad de promover la institucionalización del control como herramienta para lograr una gestión eficiente y transparente, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales así como prevenir irregularidades y actos de corrupción en la entidad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase




DANIEL JUAN ARTEAGA CONTRERAS
Presidente Ejecutivo del SENCICO



SENCICO	POLITICAS		P/PE/CCI/001-2016	
	TITULO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A NIVEL DE PROCESOS			
	Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	13 JUN. 2016
	Propuesto por:	Comité de Control Interno	Fecha de Publicación:	13 JUN. 2016
Deja sin Efecto:	-			

OBJETIVO

El Objetivo de las políticas para la implementación del Sistema de Control Interno a nivel de procesos es promover la institucionalización del control como herramienta para lograr una gestión eficiente y transparente, facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y prevenir irregularidades y actos de corrupción en nuestra entidad.

POLITICAS

Integridad y Valores Éticos

El desempeño de nuestro personal se realizará con actos de buena fe, con un comportamiento honesto y procurando una fiscalización de forma transparente, sin dar lugar a confusiones, que pudieran hacer dudar de la legalidad y honradez de sus actos.

Desarrollo de los Recursos Humanos

- Facilitar un adecuado equilibrio entre el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo de nuestro personal con la mejora continua de las condiciones de trabajo mediante la capacitación, el perfeccionamiento y la evaluación del desempeño.
- Brindar motivación y reconocimiento al personal para promover su compromiso, satisfacción, desarrollo y bienestar, para asegurar un óptimo desempeño.

Gestión por Procesos

- Promover una gestión orientada a servir al ciudadano mediante la revisión permanente de los procesos, eliminando actividades que no agregan valor e identificando las oportunidades de mejora, con el objetivo de reducir tiempos y costos para brindar servicios de calidad.
- Tomar en cuenta la opinión y las necesidades de los ciudadanos para identificar las acciones correctivas a implementar como un mecanismo de mejora continua de los procesos.



SENCICO	POLITICAS		P/PE/CCI/001-2016	
	TITULO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A NIVEL DE PROCESOS			
	Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	13 JUN. 2016
	Propuesto por:	Comité de Control Interno	Fecha de Publicación:	13 JUN. 2016
Deja sin Efecto:	-			

Gestión de Riesgos

- Involucrar y comprometer al personal en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos con el propósito de desarrollar la capacidad de respuesta ante eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de nuestros objetivos institucionales.
- Generar una cultura de autocontrol y autoevaluación que permita consolidar nuestro Sistema de Control Interno.

Información y Comunicación

- Definir, implementar y actualizar en forma permanente las políticas de seguridad de la información.
- Implementar sistemas de información que proporcionen datos confiables y oportunos que faciliten la implementación de la gestión por procesos y aseguren la satisfacción del cliente interno y externo.
- Fomentar una cultura de comunicación abierta mediante el desarrollo de talleres de integración con la participación del personal de las distintas sedes a nivel nacional.
- Establecer procedimientos que garanticen que las comunicaciones externas sean registradas, evaluadas y sirvan como fuente de información para la mejora de nuestros procesos.

Supervisión

Promover la mejora continua de los procesos mediante la evaluación periódica de la implementación del Sistema de Control Interno.

